

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01	

DCD- 0928 - 2816-100 -

Ibagué, - 5 DIC 2016

Doctor
WILLIAM ALBERTO BUSTAMANTE CAMACHO
 Gerente Liquidador "EMPREHON" E.S.P
 Honda Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento especial a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Honda "EMPREHON" E.S.P, en liquidación.

1. ANTECEDENTES

Originó el presente procedimiento especial la denuncia D-008-2015, mediante la cual el Doctor Jorge Edilberto Barragán Cerro, (Q.E.P.D.) Gerente liquidador Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "EMPREHON E.S.P" del Municipio de Honda Tolima, pone en conocimiento "(...)presuntas irregularidades en la liquidación y pago de las prestaciones sociales concernientes a las cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones y prima de vacaciones realizadas por la exgerente liquidadora de EMPREHON E.S.P. Dra., Nancy Beltrán Díaz como también los pagos cancelados a la señora de LUZ MERY SILVA QUIÑONES por concepto de Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, sin mediar ningún sustento jurídico(...)".

El escrito de la Denuncia, se allegó Mediante **DOS (2)** oficios de fecha del 26 de febrero de 2015, con radicados de entradas **No. 1108 y 1109** del 27 de Febrero de 2015, a la Contraloría Departamental del Tolima, donde se hacen referencias específicamente a lo siguiente:

1.- Radicado de Entrada No. 1108: "Ref. DENUNCIA EN CONTRA DE LA EX GERENTE LIQUIDADORA DE EMPREHON E.S.P. EN LIQUIDACION DOCTORA NANCY BELTRAN DIAZ"

El pasado tres (3) de febrero del cursante año, tomé posesión como Gerente Liquidador de le Empresa de Servicios Públicos de Honda en Liquidación – EMPREHON E.S.P. EN LIQUIDACION, con base en lo anterior, y revisada la hoja de vida, además de la carpeta



	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012B	Versión: 01

0 9 2 8

correspondiente al proceso Especial de levantamiento de fuero sindical permiso para despedir Radicado No. 2014-00021 promovido por Emprehon E.S.P. representada en su momento por la Doctora NANCY BELTRAN DIAZ en liquidación contra LUZ MERY SILVA QUIÑONES, y encontrándome que desde el mes de junio de 2014 y a la fecha con corte a 31 de enero de 2015 se le seguía cancelando por parte de la Empresa los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, , me permito hacer las siguientes precisiones y peticiones así:

1. *Mediante el Decreto No. 001 del 2 de enero de 2014, el Alcalde Municipal la nombró a la Doctora NANCY BELTRAN DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 38.282.074 de Honda, como Gerente Liquidadora, vinculación QUE SE SOSTUVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.*
2. *Mediante Acta de Audiencia pública de fecha 07 de abril de 2014 dentro del Proceso especial de levantamiento de fuero sindical – permiso para despedir, promovido por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Honda – EMPREHON ESP HOY EN LIQUIDACION contra LUZ MERY SILVA QUIÑONES, se estipulo que la jurídica accionante se compromete para con la accionada a mantener la vinculación laboral que los une, hasta el día 15 de abril de 2014, que la demandada pagará a la accionada, el sueldo del mes de diciembre del año 2013, las prestaciones sociales y la liquidación definitiva delo periodo comprendido del 1 de enero al 15 de abril del año 2014 el día 30 de abril de 2014., que la accionante tendrá prioridad para con la demandada en segundo turno, al momento de pagar sus acreencias laborales y por último que no se condene en costas a ninguna de las partes.*
3. *Haciendo un estudio pormenorizado por parte del suscrito del acta de Conciliación se puede deducir claramente que NO se contempla dentro del acuerdo conciliatorio a que llegaran las partes y que transcribió en su totalidad en el punto anterior que se haya determinado reconocer que la señora SILVIA QUIÑONES se encontraba en Reten Social o la orden de pagar salarios o sostener al empleado en la nómina de personal más allá de la fecha conciliada y menos aún del pago de la seguridad social en salud y pensión y riesgos laborales más allá del 15 de abril del año 2014.*
4. *Se vislumbra entonces que se cometió presuntamente una actuación contraria al ordenamiento jurídico en tratándose de servidores públicos como sería el caso que estoy remitiendo para su conocimiento, actuación sin sustento legal, ni laboral vigente alguno, al continuar cancelándole a la señora LUZ MERY SILVA QUIÑONES los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión además de riesgos laborales, desde el 15 de abril del 2014 hasta el 31 de enero de 2015, situación que no puede seguir ejecutando el suscrito pues estaría cometiendo delitos penales tales como el prevaricato.*

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012B	Versión: 01

0 9 2 8

Los dineros cancelados a la señora Luz Mery Silvia Quiñones por concepto de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales realizados por la Ex gerente de Emprehon ESP en Liquidación Dra. Nancy Beltrán Díaz, sin ningún sustento judicial ni jurídico, valores tal y como me permito anexar certifica la Contadora de la Empresa y que ascienden a la suma total de Dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos pesos m/cte. (\$2.432.800), hechos que me permito poner en conocimiento del Señor Contralor Departamental a fin de que se determine por parte de su despacho si existe o no responsabilidad fiscal en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta causados por acción u omisión de forma dolosa o culposa de parte de la Doctora Nancy Beltrán Díaz”.

2.-Radicado de Entrada No. 1109: “REF. PRESUNTA IRREGULARIDAD EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA EX GERENTE LIQUIDADORA DE EMPREHON E.S.P. EN LIQUIDACION.

JORGE EDILBERTO BARRAGAN CERRO, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 14.326,790 expedida en Honda Tolima, actuando desde el pasado 3 de febrero del año 2015 como Gerente Liquidador de la Empresa de Servicios Públicos de Honda Tolima - EMPREHON E S.P. EN LQIUIDACION, , mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa posible me permito poner en conocimiento del Señor Contralor Departamental los hechos que a continuación relato a fin de que se investigue por parte del ente de control si existe merito o no para que se inicie proceso de responsabilidad fiscal en contra de la Doctora Nancy Beltrán Díaz quien fungió como Gerente Liquidadora de la Empresa de Servicios POblicos desde el 2 de enero del 2014 y - hasta el 31 de diciembre del 2014;

- *Mediante el Decreto No. 001 del 2 de enero de 2014, el Alcalde Municipal la nombro a la Doctora NANCY BELTRAN DIAZ identificada con la cedula de ciudadanía número 38.282.074 de Honda como Gerente Liquidadora, vinculación que se sostuvo hasta el pasado 31 de diciembre del 2014 mediante Decreto 160 del 30 de Diciembre del 2014.*
- *La Doctora NANCY BELTRAN DIAZ, el día 31 de diciembre del año 2014, previo certificado de disponibilidad presupuestal No. 362 de fecha 31 de diciembre del año 2014 por valor de Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Sets Pesos m/cte. (\$3.435.186), y mediante resolución No. 624 del 31 de diciembre de 2014, procedió a pagarse Sus prestaciones sociales, concernientes a las cesantías y los intereses a las cesantías causados entre el 2 de enero y el 31 de diciembre del año 2014.*



 CONTRALORÍA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012B

0 9 2 8

- La Doctora NANCY BELTRAN DIAZ también se canceló otras prestaciones sociales correspondientes a las vacaciones y la prima de vacaciones del Periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, previo certificado de disponibilidad presupuestal No. 61 de fecha 31 de diciembre de 2014 por valor de Tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintidós pesos m/cte. (\$3.159.722) sin determinar resolución para el pago.

De lo anteriormente señalado me permito solicitar al Señor Contralor que por ser de su competencia preferente se investigue lo acontecido a fin de determinar por parte de su despacho si existe o no responsabilidad fiscal en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causados por acción u omisión de forma dolosa o culposa de parte de la Doctora Nancy Beltrán Díaz”.

Mediante memorando Nro.0826 - -2016 - 111 del 28 de Octubre de 2016, se asignó la presente denuncia de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios “EMPREHON” de Honda.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada y con base en la información recopilada en la visita realizada a las instalaciones de “EMPREHON” E.S.P. en Liquidación, concluye que Mediante Acta de Audiencia Pública,(ART.114 y s.s. del C.P.T) de fecha 7 de abril de 2014, el Juzgado laboral del circuito de Honda Tolima, dice:

“PROCESO ESPECIAL DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR promovido por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE HONDA “EMPREHON E.S.P EN LIQUIDACION” contra LUZ MERY SILVIA QUIÑONES.

Solicitudes y Momentos importantes de la Audiencia:

CONTROL DE ASISTENCIA: Comparecieron las partes, junto a sus apoderados.

AUTO: Ante memorial –poder de sustitución presentado personalmente en este instante por el **Dr. FERNANDO FRANCO PINEDA**; se le reconoció personería jurídica al mismo, para actuar en el presente asunto en representación del accionado.

El despacho considero procedente otorgar la palabra a las partes, a fin de que manifiesten si es su deseo conciliar y por solicitud de las mismas se decretó un receso.

Una vez fenecido el receso la demandada solicito el uso de la palabra y manifestó:

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012B	Versión: 01

Que concilia con la jurídica accionada, aceptar el levantamiento del fuero sindical que goza como aforada del sindicato "SINTRAEMPREHON", dentro de los siguientes términos:

- 1.- Que jurídica accionante se compromete para con la accionada, a mantener La vinculación laboral que los une, hasta el día 15 de abril del año en curso.*
- 2.- La demandada pagará a la accionada el sueldo del mes de diciembre de 2013, las prestaciones sociales y liquidación definitiva del periodo del 1 de enero al 15 de abril del año en curso, el día 30 de abril de 2014.*
- 3.- La accionante tendrá prioridad para con la demandada en segundo turno, al momento de pagar sus acreencias laborales.*
- 4.- Que no se condene en costas a ninguna de las partes.*

La representante legal de la jurídica demandada previo traslado, índico que ésta de acuerdo con la propuesta hecha por La accionada.

PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO:

- 1.- Se aprobó en su totalidad el acuerdo conciliatorio manifestado por la representante legal de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Honda Emprehon E.S.P. en Liquidación señora Nancy Beltrán Díaz y la accionada Luz Mery Silvia Quiñones, consistente en el levantamiento del fuero sindical de la demandada como miembro directivo Tesorera que ostenta en el sindicato "SINTRAEMPREHON", y los compromisos plasmados en el acuerdo.*
- 2.- Se declaró la terminación del proceso por conciliación.*
- 3.- No se condenó en costas.*
- 4.- El acuerdo conciliatorio manifestado en esta audiencia, hace transito o cosa juzgada y presenta merito ejecutivo.*
- 5.- Se dispuso expedir copia del registro del acta a los interesados.*
- 6.- Se ordenó el archivo del proceso, previa desanotación de los libros radicadores.*
- 7.- Se notificó en ESTRADOS.*

[Handwritten signature]

**MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES****Proceso:** CF-Control Fiscal**Código:** RCF-012B**Versión:** 01

0928

Los apoderados de las partes manifestaron que están de acuerdo con la decisión, y firma el Señor Juez Dr. FERED VILLAREAL RIVAS, y el Secretario IVAN ANDRES ORTIZ MONROY".

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No.1**1.- En lo referente a la primera queja interpuesta y radicada bajo el número de entrada 1108 a la Contraloría Departamental del Tolima se concluye:**

En la Resolución Número 767 del 17 de julio del 2014, se reconoce una deuda y se ordena el pago de una acreencia que se encuentra registrada en el acuerdo de reestructuración de pasivos Ley 550/99, en el párrafo cuarto (4) del considerando se procedió a liquidar las prestaciones sociales adeudadas con corte a abril 15 de 2014.

Una vez analizada la Acta de Audiencia Pública del Juzgado laboral del Circuito de Honda Tolima y la Resolución 767 de 2014, se puede concluir que la señora **LUZ MERY SILVIA QUIÑONES**, tuvo vinculación con **EMPREHON E.S.P** hasta el 15 de abril de 2014; de ahí en adelante no tenía porque EMPREHON seguirle cancelado Seguridad Social; ya que en ninguna parte de la conciliación realizada ante el juzgado, cita que se le debe seguir cancelando dichos valores por seguridad social a la señora Luz Mery.

El valor cancelado de seguridad social por **EMPREHON** en Liquidación, se dejan a cargo de la Doctora **NANCY BELTRÁN DÍAZ**, Gerente en la época de la ocurrencia de los hechos por la suma de **\$2.432.800,00**, ya que la señora **LUZ MERY SILVA QUIÑONES**, no tenía derecho a que se le seguirían cancelando dichos dineros por seguridad social, ya que dicha funcionaria fue liquidada el 15 de abril de 2014; A continuación se relacionan los pagos efectuados así:

ENTIDAD	Nro. PLANILLA	FECHA DE PAGO	PERIODO		BASE COTIZACION	VALOR PAGADO
COLPENSIONES	5051225	07/07/2014	Jun-14	May-14	1.067.000	170.700
NUEVA EPS					1.067.000	133.400
COLPENSIONES	5133775	05/08/2014	Jul-14	Jun-14	1.067.000	170.700
NUEVA EPS					1.067.000	133.400
COLPENSIONES	5183284	11/09/2014	Ago-14	Jul-14	1.067.000	170.700
NUEVA EPS					1.067.000	133.400
COLPENSIONES	5239742	11/09/2014	Sep-14	Ago-14	1.067.000	170.700
NUEVA EPS					1.067.000	133.400
COLPENSIONES	5244226	14/10/2014	Oct-14	Sep-14	1.067.000	170.700
NUEVA EPS					1.067.000	133.400
COLPENSIONES	5301650	26/11/2014	Nov-14	Oct-14	1.067.000	170.700

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012B	Versión: 01

0028

NUEVA EPS					1.067.000	133.400
COLPENSIONES	5352468	22/12/2014	Dic-14	Nov-14	1.067.000	170.700
NUEVA EPS					1.067.000	133.400
COLPENSIONES	5420168	23/01/2015	Ene-14	Dic-14	1.067.000	170.700
NUEVA EPS					1.067.000	133.400
TOTALES						2.432.800

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No.2

2.- En lo referente a la segunda queja interpuesta y radicada bajo el número de entrada 1109 a la Contraloría Departamental del Tolima se concluye:

Una vez analizada la información aportada por EMPREHON E.S.P. en liquidación se concluye que la Señora Ex Gerente **NANCY BELTRAN DIAZ**, era persona de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, por lo tanto no se podía liquidar con la convención colectiva que tenía pactado el sindicato de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, sino que dicha liquidación debió realizarse en aplicación del Decreto Ley 1045/78.

Para demostrar el error en la liquidación se hacen cuadros comparativos entre lo liquidado a la señora exgerente y lo que realmente debía habersele cancelado, según la normatividad vigente del Decreto Ley 1045 de 1978:

LIQUIDACION EFECTUADA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA VACACIONES.

SALARIO BASE LIQUIDACION	VALOR \$	PRIMA VACACIONES	VACACIONES
Salario	2.500.000		
1/12 Prima servicios jun/14 (1.246.056)	103.838		
1/12 Prima servicios Dic/14 (1.250.000)	104.167		
Total	2.708.005	1.354.00	1.354.002

LIQUIDACION EFECTUADA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA CESANTIAS E INTERESES A LAS MISMAS.

SALARIO BASE LIQUIDACION	VALOR	CESANTIAS	INTERESES
Salario	2.500.000		
1/12 Prima servicios jun/14 (1.246.056)	103.838		
1/12 Prima servicios Dic/14 (1.250.000)	104.167		
1/12 Prima vacaciones (1.354.002)	112.834		



 CONTRALORÍA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012B	Versión: 01

0928

1/12 Prima de Navidad (2.820.838)	235.070		
TOTALES	3.055.908	3.047.419	335.2216

RESUMEN

PRIMA VACACIONAL	\$1.354.002
VACACIONES	1.354.002
CESANTIAS	3.047.419
INTERESES	335.216
TOTALES	\$6.090.640

**LIQUIDACION EFECTUADA A LA DOCTORA NANCY BELTRAN DIAZ
EXGENERENTE DE "EMPREHON" EN LIQUIDACION.**

SALARIO BASE LIQUIDACION	VALOR \$	PRIMA VACACIONES	VACACIONES	INTERESES CESANTIAS
Sueldo	2.500.000			
1/12 Prima semestral	150.463			
1/12 Prima Navidad	416.667			
Total	3.067.130	1.805.556	1.354.167	368.055

RESUMEN

PRIMA VACACIONAL	\$1.805.556
VACACIONES	1.354.167
CESANTIAS	3.067.130
INTERESES	368.056
TOTALES	\$6.594.908

Estos valores fueron Autorizados mediante las siguientes Resoluciones: La **Nro. 624** de 31 de diciembre de 2014, por medio de la cual se autoriza el pago de las cesantías e intereses de las cesantías según Decreto 160 del 30 de diciembre de 2014 del Despacho del Alcalde y La **Nro.629** del 31 de diciembre de 2014, por medio de la cual se autoriza el pago de las vacaciones y prima de vacaciones a la Señora Nancy Beltrán Díaz.

Realizadas las comparaciones a las liquidaciones, se concluye que el total que se liquidó a nombre de la ex gerente **Nancy Beltrán Díaz** por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, cesantías e intereses a las cesantías fue de **\$6.090.640**, y no la suma de **\$6.594.908**, que se canceló a la mencionada funcionaria, presentándose una diferencia a favor de EMPREHON por la suma de **\$504.268**.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012B	Versión: 01

0328

Por lo tanto la Contraloría Departamental del Tolima deja a cargo el presunto hallazgo fiscal por la suma de **\$504.268** en cabeza de **NANCY BELTRAN DIAZ** Exgerente de EMPREHON E.S.P.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	CUADRO DE HALLAZGOS							
	Administrativa	Beneficio auditoria	Sanccionatorio	Fiscal	valor	Disciplinario	Penal	Pag.
1				x	2.432.800			6
2				x	504.268			7
TOTAL					2.937.068			

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
Martha Liliana Pilonietta Rubio
Contralora Auxiliar.

Revisó: 
Mileni Sánchez Cuellar
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: 
José Arturo Corchuelo Guamizo
Auditor